

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia y Empleo

5156 Resolución de 15 de abril de 2015 del Director General de Juventud y Deportes, por la que se da publicidad a la modificación de los Estatutos de la Federación de Pádel de la Región de Murcia.

Con fecha 01/02/2015 la Federación de Pádel de la Región de Murcia, inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia, por Resolución del Director Regional de Deportes, de fecha 27/03/2006, con el número de Registro FD 52, solicita la aprobación por parte del Centro Directivo de la modificación del artículo 3 de los Estatutos de la citada Federación, aprobada en Asamblea General Extraordinaria de fecha 06/04/2014, para su inscripción en el citado Registro.

Por Resolución de 15/04/2015 ha sido aprobada e inscrita en el Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia la citada modificación estatutaria.

El artículo 43 de la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia dispone que los estatutos de las federaciones deportivas de la Región de Murcia, así como sus modificaciones, una vez aprobados por el órgano competente e inscritos en el correspondiente Registro, se publicarán de oficio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia; igualmente establece que la publicación será requisito para la entrada en vigor de los Estatutos.

De conformidad con lo previsto en la Ley 2/2000, de 12 de julio, del Deporte de la Región de Murcia, Decreto 220/2006, de 27 de octubre, por el que se regulan las Federaciones Deportivas de la Región de Murcia, Decreto 222/2006, de 27 de octubre, por el que se regula el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones de general aplicación, y en virtud de las competencias que me han sido conferidas,

Resuelvo:

Primero.- Publicar en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, la modificación del artículo 3 de los Estatutos de la Federación de Pádel de la Región de Murcia, que se acompaña como anexo a la presente Resolución.

Segundo.- La presente resolución entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”.

El Director General de Juventud y Deportes, Antonio Peñalver Asensio.

Anexo

Artículo 3. La Federación tiene su domicilio social en Avda. Bruselas s/n, bajo n.º 13. Edificio de usos múltiples. Polígono industrial Cabezo Beaza. C.P. 30353, Cartagena (Murcia) y para su modificación se requerirá acuerdo de la mayoría cualificada de los miembros de la Asamblea General, salvo que se efectúe dentro del mismo término municipal, en cuyo caso podrá efectuarse por mayoría simple. El cambio de domicilio deberá comunicarse al Registro de Entidades Deportivas de la Región de Murcia.